

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO MUNICIPAL N°1727.-

CHONCHI, 06 de Junio de 2024.

VISTOS:

Los antecedentes, la Sentencia de Calificación, y Escrutinio General Elecciones de Alcalde y Acta de Proclamación, en los Autos Rol 23-2021-P, sobre Escrutinio y Calificación al Cargo de Alcalde de la Comuna de Chonchi de fecha 02.06.2021, Dictada por el Tribunal Electoral Región de los Lagos; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 28 de Junio de 2021; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ,Orgánica Constitucional de Municipalidades ; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Reglamento de Concurso Público, aprobado por Decreto Municipal N°1.847 del 25 de junio de 2018, los Decretos Alcaldicios N°220 del 01.04.2021 , N° 246 del 06.04.2022 y el N°408 del 04.04.2024 de Ascensos, el Decreto Municipal N°412 del 09.02.2024

CONSIDERANDO :

1.- El Decreto Municipal N° 1579 del 28.05.2024, que llama a Concurso para proveer cargos vacantes de la Ilustre Municipalidad de Chonchi.

2.- Las Bases Administrativas del Llamado a Concurso cargo Administrativo grado 15° E.M.S., que en el punto VII. ANTECEDENTES MINIMOS DE ADMISIBILIDAD, señalan que “Se dará lugar a la exclusión inmediata del postulante debido al incumplimiento a las bases regulatorias del concurso, quedando por tanto en calidad de “inadmisible” los postulantes que: No cumplan con los requisitos específicos del Reglamento de Planta de la Municipalidad de Chonchi (5 años de experiencia en la administración pública)”; y por otro lado, en el Punto XII. PAUTA DE EVALUACION: CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 15° EMS., otorgan puntaje a la experiencia en la Administración Pública, incluida las Municipalidades, cuando esta es menor a los cinco años.

3.- Que las citadas bases incurrir en errores de fondo y forma que inhiben la continuación en forma valida del proceso de Concurso del Cargo **Administrativo grado 15° E.M.S., por cuanto no es posible evaluar experiencia menor a cinco años dado que ese postulante queda inadmisibile.**

4.- Que no resulta plausible perseverar en el Concurso del cargo Administrativo grado 15° E.M.S. por los errores referidos.

DECRETO :

1.- DEJESE sin efecto Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo vacante de Administrativo grado 15° E.M.S., que se indicaba en Decreto Municipal N° 1579 del 28.05.2024.

2.- MANTENGASE inalterable los concursos a los Cargos de Jefatura grado 11° E.M.S. y Jefatura grado 12° E.M.S., indicados en el Decreto Municipal N° 1579 del 28.05.2024.

3.- RETIRENSE las Bases y demás antecedentes del Concurso Administrativo grado 15° E.M.S., de la página web y de la Oficina de Partes del Municipio.

4.- INFORMESE lo resuelto mediante este presente Decreto.

././.



ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE, para su posterior revisión de la Contraloría Regional, Xa. Región, "Los Lagos".

DISTRIBUCION:

- Archivo Decretos Municipales.
- C.c. Dirección Administración y Finanzas .(Concurso).
- C.c. Administración.

NOTA: Esta hoja es continuidad del **Decreto Municipal N°1727** de fecha **06-06-2024**.

